



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-277-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-CVD-2017-1924-M, de fecha 08 de septiembre de 2017, la Lcda. Karina Isabel Proaño Tuma, PhD. Docente tiempo completo, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, en relación al proyecto de investigación "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", se tramite la compra de los pasajes aéreos y pago de viáticos a la Máster Mónica Jadán y Doctora Karina Proaño. Precisa, que el proyecto aprobado en la convocatoria del 2016-PIC-019 cuenta con la partida presupuestaria 730302 para pasajes al exterior y la 730304 correspondiente a la partida de viáticos, resaltando que el viaje se realizará del 1 al 9 de noviembre del 2017, al laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms), del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, California, USA, quien colabora y asesora en el desarrollo de dicho proyecto sobre la técnica de nanostraw. Adicionalmente, pone en conocimiento que las clases y la planificación del syllabus tanto de la asignatura de Cultivo de Tejidos Vegetales como de Biología Molecular I, no se verán afectadas por cuanto se han programado actividades, trabajos y prácticas de laboratorio que se impartirán en el horario normal y estarán bajo la supervisión del docente M.Sc. Cristian Peña y Dra. Claudia Segovia;

Que, mediante memorando ESPE-CVD-2017-1986-M, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, en relación al proyecto de investigación "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", aprobado en la convocatoria del 2016-PIC-019, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se otorgue la correspondiente autorización para tramitar la compra de pasajes aéreos y pago de viáticos a la Máster Mónica Jadán y Doctora Karina Proaño, del 01 al 09 de noviembre del 2017, al laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms) del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, California, USA quien colabora y asesora en el desarrollo de dicho proyecto sobre la técnica de nanostraw, para tal efecto adjunta el informe de las actividades con el plan de trabajo a realizar durante el viaje a dicho laboratorio. Precisa, que las actividades académicas (clases) y la planificación del syllabus tanto de la asignatura de Cultivo de Tejidos Vegetales como de Biología Molecular I, no se verán afectadas por cuanto se han programado actividades, trabajos y prácticas de laboratorio que se impartirán en el horario normal y estarán bajo la supervisión del docente M.Sc. Cristian Peña y Dra. Claudia Segovia;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2077-M, de fecha 20 de septiembre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alcance al memorando ESPE-CVD-2017-1986-M, de fecha 13 de septiembre de 2017, solicita al Infrascrito, autorizar el permiso con sueldo a la Dra. Karina Proaño y Máster Mónica Jadán, quienes como parte del proyecto de investigación "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina FASE I", con estructura presupuestaria 83 00 019 032, realizarán la toma de muestras en el laboratorio NeuroFab@SNI del Dr. Sergio Leal-Ortiz, quien colabora y asesora en el desarrollo de dicho proyecto sobre la técnica nanostraw, en la Universidad Stanford, California, USA del 01 al 09 de noviembre del 2017. Resalta, que la adquisición de pasajes y el pago de viáticos y subsistencias al exterior están contempladas en el proyecto y no representan una inversión extra para la institución;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3452-M, de fecha 23 de septiembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, mediante memorando ESPE-VII-2017-2077-M, de fecha 20 de septiembre del

2017, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por las señoras docentes: Doctora Karina Isabel Proaño Tuma, profesora titular principal I a tiempo completo y Magíster Mónica Beatriz Jadán Guerrero, profesora titular agregada I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz, interesadas en participar en una visita y estancia de investigación en el laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms) del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, Carolina, EEUU, para desarrollar el proyecto de investigación denominado "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", bajo la técnica Nano Straw, desde el 01 de noviembre del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2017, recomienda al Vicerrector Académico General, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asistan, participen y desarrollen las investigaciones pertinentes dentro del proyecto de investigación denominado: "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", bajo la técnica Nano Straw, desde el 01 de noviembre del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2017, en el laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms), del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, Carolina, EEUU. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que las señoras Docentes, remitan al retorno un informe sobre la participación en la estancia de investigación; que realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la estancia de investigación; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, serán financiados con los fondos de investigación por el proyecto 2016-PIC-019, el cual dispone de la cédula presupuestaria 83 00 019 002; partida presupuestaria 730302 para pasajes al exterior; y la partida presupuestaria 730304 correspondiente a los viáticos;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1347-M, del 06 de octubre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de las señoras Doctora Karina Isabel Proaño Tuma, profesora titular principal I a tiempo completo y Magíster Mónica Beatriz Jadán Guerrero, profesora titular agregada I a tiempo completo, pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz; la licencia con remuneración, a fin de que asistan, participen, investiguen y realicen la visita técnica internacional al laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms) en la Universidad Stanford, ubicada en California-Estados Unidos de América desde el 01 al 09 de noviembre de 2017, bajo las consideraciones descritas en el citado memorando;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-3744-M, de fecha 11 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, mediante memorando ESPE-VII-2017-M, de fecha 20 de septiembre, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por las señoras docentes: Doctora Karina Isabel Proaño Tuma, profesora titular principal I a tiempo completo y Magíster Mónica Beatriz Jadán Guerrero, profesora titular agregada I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, matriz, interesadas en participar en una visita y estancia de investigación en el laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms) del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, Carolina, EEUU, para desarrollar el proyecto de investigación denominado "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", bajo la técnica Nano Straw, desde el 01 de noviembre del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2017, recomienda al Vicerrector Académico General, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que asistan, participen y desarrollen las investigaciones pertinentes dentro del proyecto de investigación denominado: "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", bajo la técnica Nano Straw, desde el 01 de noviembre del 2017 hasta el 09 de noviembre del 2017, en el laboratorio NeuroFab@SNI (The NeuroFab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms), del Dr. Sergio Leal-Ortiz, en la Universidad Stanford, Carolina, EEUU. Y con un tiempo de devengación de 27 días, conforme lo determina el artículo 210 y 211 de la LOSEP. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que las señoras Docentes, remitan al retorno un informe sobre la participación en la estancia de investigación; que realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante la estancia de investigación; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar

la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, serán financiados con los fondos de investigación por el proyecto 2016-PIC-019, el cual dispone de la cédula presupuestaria 83 00 019 002; partida presupuestaria 730302 para pasajes al exterior; y la partida presupuestaria 730304 correspondiente a los viáticos;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia; sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 01 de noviembre de 2017 hasta el 09 de noviembre del 2017, inclusive, a las señoras: Doctora Karina Isabel Proaño Tuma, profesora titular principal I a tiempo completo y Magíster Mónica Beatriz Jadán Guerrero, profesora titular agregada I a tiempo completo, pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, para que asistan, participen, desarrollen las investigaciones pertinentes y realicen la visita técnica internacional dentro del proyecto de investigación denominado: "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", bajo la técnica Nano Straw, a desarrollarse en el laboratorio NeuroFab@SNI (The Neurofab: The hub for new ideas in neuro-engineering Creating an incubator for next-generation neural interface platforms) en la Universidad Stanford, ubicada en California-Estados Unidos de América.

Dicha visita técnica internacional al laboratorio NeuroFab@SNI, se encuentra financiada con cargo al proyecto de investigación "Transformación genética de plantas medicinales endógenas del Ecuador mediante nanotecnología para su aplicación en la medicina. Fase I", como señala el memorando ESPE-VII-2017-2077-M.

El tiempo total de devengación será de 27 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez las Beneficiarias incluirán el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realicen durante la estancia de investigación.


Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a las Beneficiarias.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 11 de Octubre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmino Orallana  
CRNL, C.S.M.



ERPD/JCJC/WYSM  
